



ORDENANZA N° 2559/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8316/16 de fecha 25 de febrero de 2016 que contiene Nota N° 054/16 firmada por el Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio E. Flores, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo informa que se ausentará de la localidad el día 26 de febrero de 2016, motivo por el cual solicita la correspondiente Sesión (Extraordinaria) para que se autorice delegar al Secretario de Obras Públicas, Don Juan Carlos Escobar como Intendente a cargo de la Municipalidad de Junín de los Andes y teniendo en cuenta que el Sr. Intendente Municipal tampoco se encuentra en la localidad.-

Que, dicha presentación se realiza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 34, el cual expresa que: *“En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejel del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia”*.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 25/02/2016, ante la propuesta del Sr. Viceintendente Municipal, dispuso sobre tablas y por unanimidad, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar la misma, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE: al Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Don **Juan Carlos Escobar**, a ocupar el cargo de Intendente Municipal ante la ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini y del Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio Enrique Flores, durante el día 26 de febrero de 2016.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VENTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.835/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA